



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

 $N^{\circ}$  608 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 18 OCT. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 397-2018-GRJ/ORAF/ORH., de fecha 02 de octubre de 2017, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Edyth Clarisa Romero Fernández, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín.

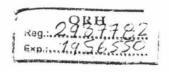
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art.2º de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, en la segunda disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recursos Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 55-2013-GRJ/PR. se encuentra establecido que las cuestiones no previstas y/o infracciones a las normas laborales, orales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que hagan sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo al documento presentado por la trabajadora se comprueba la enfermedad y que fue atendida en el Hospital Guillermo Almenara de la ciudad de Lima, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;







Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y la Ordenanza Regional Nº 248-GRJ/CR.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña EDYTH CLARISA ROMERO FERNANDEZ, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el día 18 de setiembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Lic. Adm. Victor Angeles Cardenas SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VAC/SDORH Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conodimiento y fines pertinentes

Abog A Antonicta Vidalón Robles

SECRETARIA GENERAL